

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Resolución de 2 de abril de 2025, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter indefinido el puesto de trabajo de Técnico/a Superior I, Jefe/a de Unidad y Profesor/a Tutor/a.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se crea por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2010), mediante la fusión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.» y «Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.», quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de diciembre de 2010. La sociedad fija su domicilio en Málaga, antigua Posada de San Rafael, calle Compañía, número 40.

Es una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) y artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., está adscrita orgánicamente y funcionalmente a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, y funcionalmente, en el ámbito del deporte, a la Consejería de Cultura y Deporte, según lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en los Decretos 166/2024 y 169/2024, ambos de 26 de agosto, por los que se establecen las estructuras orgánicas de las mencionadas Consejerías.

Por resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024 (BOJA número 240, de jueves, 12 de diciembre de 2024).

De conformidad con la referida resolución, la Oferta de Empleo Público para el año 2024 contiene las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas, en su caso, con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con los grupos y categorías profesionales de personal laboral, que figuran en su Anexo I.

La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará el cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de conformidad con lo previsto en dicho Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico y, en particular, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que las correspondientes convocatorias serán objeto de publicación en medios oficiales y en el Portal de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 10.1.k) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De entre las plazas previstas en el Anexo I de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, se encuentran:

Grupo	Categoría	Convenio Colectivo	Núm. de puestos
1	Técnico/a Superior I	III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz	1
1	Jefe/a de Unidad	III Convenio Colectivo de Deporte Andaluz	1
1	Profesor/a Tutor/a	I Convenio Colectivo de Infraestructuras Turísticas de Andalucía	1

00318546

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V O

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de trabajo de Técnico Superior I, Jefe de Unidad y Profesor Tutor de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que son las contenidas en el anexo de esta resolución. Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Málaga, 2 de abril de 2025.- El Director Gerente, Lisardo Morán Urdiales.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER INDEFINIDO EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR I, JEFE/A DE UNIDAD Y PROFESOR/A TUTOR/A EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (REF. CCOPE-03RH-0425-0001)

Primera. Definición del puesto de trabajo y requisito exigido para concurrir.
Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0018.
Denominación del puesto de trabajo: Técnica/o Superior I.
Número de puestos a cubrir: 1.
Área funcional a la que se adscribe el puesto: Sistemas.
Centro de trabajo: Parador de San Rafael, C/ Compañía, núm.40, 29008 Málaga.
Modalidad de contrato: Indefinido.
Periodo de prueba: Según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.
Jornada: Cómputo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, en régimen de flexibilidad y disponibilidad horaria.
Categoría profesional: Técnica/o Superior I.
Grupo profesional: 01.
Convenio Colectivo de aplicación: III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz. (Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A., BOJA núm. 50, de 12 de marzo de 2008).
Retribuciones: 44.228,54 euros brutos anuales.
Funciones: Realiza las funciones genéricas del grupo profesional I, correspondientes al Convenio Colectivo de Turismo Andaluz, conforme a los siguientes factores: Autonomía y responsabilidad sobre el ámbito de trabajo encomendado, en cometidos relacionados con el estudio, análisis, asesoramiento, planificación, evaluación y previsión o de organización y control de los procesos de trabajo a realizar por ellos mismos o, en su caso, por el personal a su cargo.
Funciones específicas:
A) Administración de sistemas.
• Administración de sistemas Linux, Windows. Con especial atención en Sistemas Operativos RedHat, Windows Server 2016-2022.

- Configuración/administración y mantenimiento de sistemas de hiperconvergencia basados en: Nutanix con AHV y Proxmox, así como configuración y administración de plataformas de virtualización: KVM, contenedores LXC, OpenVZ, Docker, Podman.

- Implantación y administración de sistemas de monitorización: Nagios, Zabbix.

- Adecuación de CPDs. Actualización, reestructuración y mantenimiento del sistema de cableado estructurado, rack de comunicaciones y servidores, conexonado de la electrónica de red.

- Experiencia en gestión de los procesos de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía: tipos de accesos por sedes, DNS, PROXY, LDAP corporativo, VPN. Integración de LDAP Corporativo con portales webs internos y herramientas de gestión (SSO).

- Directorio corporativo.

- SIO Web: Gestión de incidencias de acceso de datos, publicación (dominios, proxy inverso, certificados SSL...).

- GUIA.

- NAOS: Gestión de incidencias de correo, blacklist, spam, phishing.

- Portal NIX.

- CETREÓN.

- GDIP.

- Configuración y mantenimiento de Active Directory: Perfil de usuarios, GPO.

- Gestión de cabinas de almacenamiento SAN/NAS: Configuración y mantenimiento red ISCSI. Especial atención en equipamientos Dell Equallogic, Dell Unity, Fujitsu DX.

- Análisis de gestión de riesgos: Pilar, MicroPilar.

- Bases de datos: SQL Server, MariaDB, PostgreSQL, MySQL.

- Programación Bash, Python, Java, Powershell, Php.

- B) Ciberseguridad.

- Gestión de seguridad en redes: Configuración y mantenimiento de equipos cortafuegos PFSENSE, CHECKPOINT, FORTINET. Definición de políticas de seguridad adaptadas a diferentes entornos de la Empresa Pública. Políticas de seguridad de capa 7. Generación de informes con FortiAnalyzer.

- Configuración y gestión de túneles IPSec: Sistemas Linux, Google Cloud, FortiNet, CheckPoint.

- Elaboración de políticas de backup y gestión de copias de seguridad mediante software de backup: HYCU, Bareos.

- C) Gestión de proyectos.

- Elaboración de memorias técnicas, pliegos, siguiendo los estándares de la Junta de Andalucía.

- Elaboración de procedimientos basados en ITIL.

- Desarrollo de planes de contingencia.

- Desarrollo de proyectos para implantación de redes wifi en edificios y en exteriores y despliegue de redes de datos LAN, VLAN, WLAN. Gestión de dispositivos interconexión, configuración electrónica de red, especialmente de equipos Dell Power Connect, HP, Cisco, Mikrotik, por ser los de mayor presencia en las distintas sedes de la Empresa Pública. Aplicación de técnicas de seguridad de red a nivel de switching: dhcp-snooping, ACLs ARP...

Requisitos exigidos para concurrir.

Se exigirá:

- a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el órgano administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicación (titulación conforme a planes anteriores al EEES) o del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Telecomunicación, de acuerdo con la Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, o una titulación equivalente conforme al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de nivel 3.

d) Experiencia demostrable de mínimo cinco años y conocimientos avanzados en:

A) Administración de sistemas.

- Administración de sistemas Linux, Windows. Con especial atención en Sistemas Operativos RedHat, Windows Server 2016-2022.

- Configuración/administración y mantenimiento de sistemas de hiperconvergencia basados en: Nutanix con AHV y Proxmox, así como configuración y administración de plataformas de virtualización: KVM, contenedores LXC, OpenVZ, Docker, Podman.

- Implantación y administración de sistemas de monitorización: Nagios, Zabbix.

- Adecuación de CPDs. Actualización, reestructuración y mantenimiento del sistema de cableado estructurado, rack de comunicaciones y servidores, conexonado de la electrónica de red.

- Experiencia en gestión de los procesos de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía: tipos de accesos por sedes, DNS, PROXY, LDAP corporativo, VPN. Integración de LDAP Corporativo con portales webs internos y herramientas de gestión (SSO).

- Directorio Corporativo.

- SIO Web: Gestión de incidencias de acceso de datos, publicación (dominios, proxy inverso, certificados SSL...).

- GUIA.

- NAOS: Gestión de incidencias de correo, blacklist, spam, phishing.

- Portal NIX.

- CETREÓN.

- GDIP.

- Configuración y mantenimiento de Active Directory: perfil de usuarios, GPO.

- Gestión de cabinas de almacenamiento SAN/NAS: Configuración y mantenimiento red iSCSI. Especial atención en equipamientos Dell Equallogic, Dell Unity, Fujitsu DX.

- Análisis de gestión de riesgos: Pilar, MicroPilar.

- Bases de datos: SQL Server, MariaDB, PostgreSQL, MySQL.

- Programación Bash, Python, Java, Powershell, Php.

B) Ciberseguridad.

- Gestión de seguridad en redes: configuración y mantenimiento de equipos cortafuegos PFSENSE, CHECKPOINT, FORTINET. Definición de políticas de seguridad adaptadas a diferentes entornos de la Empresa Pública. Políticas de seguridad de capa 7. Generación de informes con FortiAnalyzer.

- Configuración y gestión de túneles IPSec: Sistemas Linux, Google Cloud, FortiNet, CheckPoint.

- Elaboración de políticas de backup y Gestión de copias de seguridad mediante software de backup: HYCU, Bareos.

C) Gestión de proyectos.

- Elaboración de memorias técnicas, pliegos, siguiendo los estándares de la Junta de Andalucía.

- Elaboración de procedimientos basados en ITIL.

- Desarrollo de planes de contingencia.

- Desarrollo de proyectos para implantación de redes wifi en edificios y en exteriores y despliegue de redes de datos LAN, VLAN, WLAN. Gestión de dispositivos interconexión, configuración electrónica de red, especialmente de equipos Dell Power Connect, HP, Cisco, Mikrotik, por ser los de mayor presencia en las distintas sedes de la Empresa Pública. Aplicación de técnicas de seguridad de red a nivel de switching: dhcp-snooping, ACLs ARP.

En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0027.

Denominación del puesto de trabajo: Jefa/e de Unidad.

Número de puestos a cubrir: 1.

Área funcional a la que se adscribe el puesto: Deporte.

Centro de trabajo: Ciudad Deportiva Carranque Javier Imbroda; Avenida Santa Rosa de Lima, 7, 29007 Málaga.

Modalidad de contrato: Indefinido.

Periodo de prueba: Según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: Cómputo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, en régimen de flexibilidad y disponibilidad horaria.

Categoría profesional: Jefe/a de Unidad.

Grupo profesional: 01.

Convenio Colectivo de aplicación: III Convenio Colectivo de Deporte Andaluz. (Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A., BOJA núm. 58, de 25 de marzo de 2009).

Retribuciones: 38.983,42 euros brutos anuales.

Funciones: Realiza las funciones genéricas del grupo profesional I, correspondientes al Convenio Colectivo de Deporte Andaluz, conforme a los siguientes factores: Autonomía y responsabilidad sobre el ámbito de trabajo encomendado, en cometidos relacionados con el estudio, análisis, asesoramiento, planificación, evaluación y previsión o de organización y control de los procesos de trabajo a realizar por ellos mismos o en su caso, por el personal a su cargo.

Funciones específicas:

- Elaborar toda aquella documentación necesaria para la correcta ejecución de las estrategias y finalidades establecidas por la dirección de instalaciones deportivas (dirección, en adelante).

- Coordinar el régimen de visitas y seguimiento de la gestión de las Instalaciones Deportivas adscritas a sus funciones y puesto de trabajo.

- Viajar y permanecer de forma regular, constante y ajustada a las necesidades marcadas por la dirección para el desempeño y cumplimiento de las tareas y programas que se le asignen y encomienden. Y de forma transversal, compatibilizar el desempeño de aquellas estrategias, proyectos y programas que se le asignen para liderar en el ámbito del Alto Rendimiento y Alto Nivel así como el desarrollo de la tercera fase del Estadio de la Juventud de Granada y el Centro Inclusivo de Tecnificación Deportiva Javier Imbroda, entre otros.

- Se responsabilizará de la supervisión, planificación, estrategia, puesta en marcha, gestión y seguimiento, en materia deportiva de cuantas necesidades tengan y sean necesarias dar respuesta para el correcto funcionamiento de los servicios, programas, creación de parrillas de actividades, relaciones con federaciones, clubes, atletas, clientes, etc... en las instalaciones deportivas encomendadas a la dirección, así como las específicas de su adscripción de puesto de trabajo.

- Se responsabilizará, gestionará y coordinará el área deportiva desde un nivel macro y bajo la estrategia marcada de Alto Nivel y Alto Rendimiento por la SID; siendo

responsable de la dinamización y distribución de tareas entre los trabajadores bajo su responsabilidad, especialmente en lo vinculado al Estadio de la Juventud de Granada y Centro Inclusivo de Tecnificación Deportiva.

- Liderará la relación, atención y fidelización de los equipos deportivos nacionales e internacionales actuales y potenciales que sean susceptibles de realizar estancias de corta/media/larga duración en nuestras infraestructuras e instalaciones.

- Trabaja de forma transversal en todo lo vinculado a la ocupación de las infraestructuras actuales de alojamiento (residencia/cabañas) actuales y futuras desde la perspectiva deportiva y competición.

- Participar en los proyectos y planes interdepartamentales que se le asignen vinculados a iniciativas de la dirección.

- Coordinar internamente los diferentes equipos de trabajo en aquellas tareas que se le asignen desde la Dirección.

- Dar soporte a la dirección en aquellos proyectos que se le indique, especialmente en aquellos específicos de su competencia con énfasis en el desarrollo, creación, implantación de programas/servicios deportivos vanguardistas, de tendencias e innovadores para el Alto Nivel, Alto Rendimiento, Performance, etc...

- Asistencia a Mesas de Contratación, Comisiones, mesas de seguimiento de acciones, etc. a las que sea requerido por la dirección.

- Implementar, supervisar la correcta ejecución de las tareas y actividades desarrolladas por el personal a su cargo y propias de la gestión, si lo tuviere. Así como la relación, coordinación, seguimiento y supervisión de los contratos externalizados, así como su correcta ejecución.

- Desarrollar, coordinar y asumir cuantas tareas le sean asignadas en materias de desarrollo tecnológico de herramientas de gestión en el ámbito de la gestión de las instalaciones deportivas, incluyendo el aprendizaje en su uso, configuración de las estrategias de datos, implantación, etc... con soluciones on-premise, SaaS, Apps, IoT o cuales otras sean necesarias utilizar para el buen desempeño de las IIDDD en este sentido. A modo de ejemplo y no limitativo: Sporttia, Paycomet, Dynamic Nav, Salto Cloud, Mywellness, DNA Sport App, Les Mills Digital, WKO, Training Peaks, etc...

- Soporte, desarrollo y acompañamiento a la dirección en el desarrollo de la estructura de actividades, elementos de gestión digital y optimización de la relación cliente-instalación dentro de plataformas y CRM Mywellness, FitnessKPI o similares.

- Desarrollo, planificación e implantación/impartición de formación «In-house» y propuestas técnico-deportivas en el ámbito del entrenamiento personal, desarrollo de actividades colectivas de rendimiento y grupal, desarrollo de procedimientos, optimización de recursos, y cuanto otras acciones que ayuden a implementar de forma cualitativa la estrategia establecida por la Subdirección de Instalaciones.

- Creación de productos/servicios en todo el espectro de ciclos (Micro, Meso y Macro) y en general actividades a demanda en base a las necesidades y directrices de la Jefatura de Departamento y Subdirección de Instalaciones. Debiendo estar alineadas con las estrategias de nuevos espacios e instalaciones, captación de nuevos segmentos de edad de interés, así como adaptados a una comercialización óptima y positiva a los nichos de interés.

- Impartir formación presencial, ajustada a los objetivos y estrategias que marque la coordinación deportiva, enfocada especialmente a la mejora en el uso del equipamiento técnico-deportivo presente en los espacios Club Sport Pro, así como el correcto uso y funcionamiento en el ámbito del instructor fitness/entrenador de sala de la herramienta Mywellness entre otras.

- Cuantas acciones, actividades y propuestas que en el ámbito del objeto de las competencias que le sean atribuidas por la Subdirección de instalaciones y Jefatura de Departamento, vayan encaminadas a potenciar, dinamizar y situar las Instalaciones

Deportivas de la dirección en el liderazgo del alto rendimiento, alto nivel y performance del sur de Europa.

- Responsabilizarse y liderar en el ámbito de las IIDD el proyecto Andalucía Sport Pro, bajo la supervisión de sus superiores jerárquicos.

Requisitos exigidos para concurrir.

Se exigirá:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (titulación conforme a planes anteriores al EEES) o del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o de un título equivalente conforme al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de nivel 2 o 3.

d) Estar en posesión de titulación reconocida oficialmente en inglés nivel B1.

e) Estar en posesión y en vigor del carnet de conducir B.

f) Aceptar la disponibilidad y obligatoriedad en la movilidad entre las instalaciones y viajes/estancias en eventos en el extranjero según necesidad.

Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0052.

Denominación del puesto de trabajo: Profesor/a Tutor/a.

Número de puestos a cubrir: 1.

Área funcional a la que se adscribe el puesto: Hotel Escuela Convento de Santo Domingo.

Centro de trabajo: Hotel Escuela Convento de Santo Domingo, calle Santo Domingo, s/n, 29300 Archidona, Málaga.

Modalidad de contrato: Indefinido.

Periodo de prueba: Según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: Computo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, en régimen de flexibilidad y disponibilidad horaria.

Categoría profesional: Profesor/a Tutor/a.

Grupo profesional: 01.

Convenio Colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo de Infraestructuras Turísticas de Andalucía (Convenio Colectivo de la empresa Infraestructuras Turísticas de Andalucía, Sociedad Anónima, código de convenio 2907302 (Boletín Oficial de Málaga núm. 209 de 29/10/2007).

Retribuciones: 38.850,54 euros brutos anuales.

Funciones.

Realizará, bajo la dependencia y supervisión del Director/a, de manera cualificada y responsable, funciones de planificación, organización, y control de todas las tareas propias de su especialidad; como tutor de los cursos realizará las programaciones docentes anuales, seminarios y actividades, y organizará las clases teóricas y prácticas, asignando y supervisando las tareas de los Profesores Instructores y de los Instructores de su especialidad, si los hubiera; asimismo, llevará a cabo la función de tutoría de los alumnos de su especialidad; y cualquier otra actividad, tarea o función que responda a los requerimientos profesionales del puesto.

Además de las funciones y tareas que genéricamente le corresponde por su categoría, bajo la dependencia y supervisión del Director/a, planificará, organizará y dirigirá las tareas docentes y no docentes del personal de su área; impartirá las clases teóricas de la asignatura de su especialidad; y colaborará en la organización y supervisión del programa de prácticas de los alumnos de dicha especialidad en empresas externas;

diseñará y/o participará en la elaboración del Plan de Marketing, campañas de promoción que se organicen para la publicidad del Hotel Escuela, comercialización y relaciones con agencias de viaje y tour operadores; también elaborará los informes que se le encarguen por la Dirección sobre datos del programa de gestión informatizada, garantizando en todo momento la privacidad de los datos económicos y de facturación correspondientes; y será responsable desde su área de la vigilancia y seguridad en el acceso a las instalaciones y exteriores del Hotel Escuela.

Requisitos exigidos para concurrir.

Se exigirá:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo (titulación conforme a planes anteriores al EEES), del título de Grado en Turismo, o de una titulación equivalente conforme al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de nivel 2.

d) Contar con la formación pedagógica y didáctica necesaria para el ejercicio de la docencia en el ámbito de la formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, o normativa que lo sustituya. Esta formación podrá acreditarse mediante el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, una titulación universitaria que incluya formación pedagógica, o experiencia docente acreditada en programas de formación profesional para el empleo.

e) Alto nivel de idiomas, nivel B2 en Inglés y/o Francés y/o Alemán.

Segunda. Lugar, plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación.

Lugar: Registro de Entrada del Parador de San Rafael, Servicios Centrales. C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga.

Plazo: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Forma: Las solicitudes deberán presentarse en un sobre cerrado en el que deberá figurar la leyenda: A/A de Recursos Humanos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Referencia CCOPE-03RH-0425-0001.

Indicando:

1. Puesto/os al que presenta solicitud.
2. Nombre y apellidos del trabajador/a.
3. NIF.

4. Teléfono y correo electrónico de contacto, al que la Empresa realizará todas las comunicaciones requeridas en el proceso de selección.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo postal deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, a personal@andalucia.org, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los diez días hábiles concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

Documentación. En el sobre deberá incluirse:

Anexo I a las presentes bases de la convocatoria, según el puesto al que presenta solicitud, debidamente cumplimentado y firmado acompañado de la documentación que

en él mismo se especifica por apartados. Será causa automática de exclusión la no presentación del referido Anexo I.

Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido Anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

La falta de presentación en tiempo, forma, lugar de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, y la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Los documentos presentados serán fotocopias del original.

Tercera. Méritos a valorar.

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación con un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación de título o certificado equivalente de la Entidad que la impartió.

2. Experiencia profesional: Hasta un máximo de seis puntos, conforme a la siguiente regla:

2.1. Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir, 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0.08 puntos por mes.

2.2. Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir, 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de dos puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 hasta 500 horas: 1,00 punto por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

4. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y la prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de cero con diez puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologados. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Cuarta. Comisión de Valoración.

Se constituirán una Comisión de Valoración por puesto objeto de cobertura, de la que formarán parte:

- La persona responsable de Recursos Humanos.
- La persona responsable del Área funcional a la que se adscribe el puesto.
- Un/a representante legal de los trabajadores.

Las Comisiones de Valoración se constituirán a instancia de Recursos Humanos antes de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y procederán con el siguiente orden por fases:

Fase I: Admisión.

Verificarán las solicitudes en cuanto al cumplimiento del plazo y lugar de presentación, así como cumplimiento de los requisitos de los candidatos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Fase II: Baremación de méritos.

Publicada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión procederá a aplicar el baremo de la presente convocatoria sobre los documentos acreditativos de los méritos alegados de los/as candidatos/as admitidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado provisional de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas, dando un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos de las candidaturas admitidas.

Fase III: Entrevista personal.

Esta fase será puntuada con un máximo de 3 puntos.

Los cinco candidatos/as que hayan obtenido mejor puntuación en la Fase II, pasarán a esta tercera fase, que consistirá en una entrevista personal y realización de tests psicotécnicos y/o pruebas teóricas o prácticas, en las que se valorarán las siguientes competencias:

- Trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de análisis, orientación a resultados, visión y anticipación, toma de decisiones, conocimiento de la empresa, planificación y organización...

Finalizada esta fase se sumarán las puntuaciones obtenidas por los cinco candidatos/as en las fases II y III, y resultará seleccionado el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por ese orden:

Primero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 1.

Segundo. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 2.

Tercero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 3.

En caso de que el empate persista y en el supuesto de que los aspirantes sean de distinto sexo, se estará a lo establecido en el área de actuación: Infrarrepresentación femenina, Objetivo 2: Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la organización, siempre que sea posible, del II Plan de Igualdad de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., que señala «ante igualdad de puntuación tendrá prioridad la promoción del aspirante del sexo menos representado» en la categoría profesional entre personal de la Empresa adscrito al III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz/III Convenio Colectivo de Deporte Andaluz/I Convenio Colectivo de Infraestructuras Turísticas de Andalucía, en función de la adscripción del puesto.

De ser necesario un último criterio de desempate, se atenderá al orden alfabético por el primer apellido a partir de la letra que ha resultado elegida según la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA número 25 del jueves, 6 de febrero de 2025, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y se comunicará por correo electrónico al candidato/a seleccionado.

Finalizados los trabajos por la Comisión –conforme a las reglas antes expuestas– propondrá un candidato/a para la cobertura de la plaza vacante por oferta pública de empleo al Director Gerente, quien resolverá de forma definitiva la convocatoria.

Quinta. Normas generales.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de sus bases. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., calle Compañía, 40, 29008 Málaga.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: personal@andalucia.org

ANEXO I: TÉCNICO/A SUPERIOR I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. REF.: CCOPE-03RH-0425-0001

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado.

Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0018: Técnico/a Superior.

2. Datos personales.

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

* Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

3. Requisitos exigidos para concurrir.

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el órgano administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicación (titulación conforme a planes anteriores al EEES) o del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Telecomunicación, de acuerdo con la Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, o una titulación equivalente conforme al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de nivel 3.

d) Experiencia demostrable de mínimo cinco años y conocimientos avanzados en:

- A) Administración de sistemas.
- Administración de sistemas Linux, Windows. Con especial atención en Sistemas Operativos RedHat, Windows Server 2016-2022.
 - Configuración/Administración y mantenimiento de sistemas de hiperconvergencia basados en: Nutanix con AHV y Proxmox, así como configuración y administración de plataformas de virtualización: KVM, contenedores LXC, OpenVZ, Docker, Podman.
 - Implantación y administración de sistemas de monitorización: Nagios, Zabbix.
 - Adecuación de CPDs. Actualización, reestructuración y mantenimiento del sistema de cableado estructurado, rack de comunicaciones y servidores, conexión de la electrónica de red.
 - Experiencia en gestión de los procesos de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía: tipos de accesos por sedes, DNS, PROXY, LDAP corporativo, VPN. Integración de LDAP Corporativo con portales webs internos y herramientas de gestión (SSO).
 - Directorio corporativo.
 - SIO Web: Gestión de incidencias de acceso de datos, publicación (dominios, proxy inverso, certificados SSL...).
 - GUIA.
 - NAOS: Gestión de incidencias de correo, blacklist, spam, phishing
 - Portal NIX.
 - CETREÓN.
 - GDIP.
 - Configuración y mantenimiento de Active Directory: perfil de usuarios, GPO.
 - Gestión de cabinas de almacenamiento SAN/NAS: Configuración y mantenimiento red iSCSI. Especial atención en equipamientos Dell Equallogic, Dell Unity, Fujitsu DX.
 - Análisis de gestión de riesgos: Pilar, MicroPilar.
 - Bases de datos: SQL Server, MariaDB, PostgreSQL, MySQL.
 - Programación Bash, Python, Java, Powershell, Php.
- B) Ciberseguridad.
- Gestión de seguridad en redes: configuración y mantenimiento de equipos cortafuegos PFSENSE, CHECKPOINT, FORTINET. Definición de políticas de seguridad adaptadas a diferentes entornos de la Empresa Pública. Políticas de seguridad de capa 7. Generación de informes con FortiAnalyzer.
 - Configuración y gestión de túneles IPSec: Sistemas Linux, Google Cloud, FortiNet, CheckPoint.
 - Elaboración de políticas de backup y Gestión de copias de seguridad mediante software de backup: HYCU, Bareos.
- C) Gestión de proyectos.
- Elaboración de memorias técnicas, pliegos, siguiendo los estándares de la Junta de Andalucía.
 - Elaboración de procedimientos basados en ITIL.
 - Desarrollo de planes de contingencia.
 - Desarrollo de proyectos para implantación de redes wifi en edificios y en exteriores y despliegue de redes de datos LAN, VLAN, WLAN. Gestión de dispositivos interconexión, configuración electrónica de red, especialmente de equipos Dell Power Connect, HP, Cisco, Mikrotik, por ser los de mayor presencia en las distintas sedes de la Empresa Pública. Aplicación de técnicas de seguridad de red a nivel de switching: dchp-snooping, ACLs ARP.
- * Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso: Copia de la acreditación de la titulación exigida; acreditación de la experiencia demostrable de mínimo cinco años. La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos

de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

* En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

4. Autobaremación de méritos a valorar.

Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

Titulación	Puntos

* Se ha de adjuntar copia de la acreditación de la titulación/titulaciones objeto de autobaremación.

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos, excluida la aportada como requisito para concurrir, conforme la siguiente regla:

Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	PUNTOS
	Del al		
	Del al		
	De al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del all		
	Del all		

Total apartado:

Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	PUNTOS
	Del al		
	Del al		
	De al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		

Total apartado:

* Se ha de adjuntar acreditación de la experiencia objeto de autobaremación: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral

actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.

- Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 a 500 horas: 1,00 puntos por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. Horas	PUNTOS

Total Formación: (máximo 2 puntos):

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

- Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y la prevención de riesgos laborales hasta un máximo de cero con diez puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. Horas	PUNTOS

Total Formación: (máximo 0,10 puntos):

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Total autobaremación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir: puntos.

Nota: Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido Anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

6. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.

6. Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal del Expediente CCOPE-03RH-0425-0001.

El/la solicitante, leídas las anteriores declaraciones, firma el presente documento en prueba de conformidad.

En a de de 2025.

El/la solicitante

Fdo.:

ANEXO I: JEFE/A UNIDAD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. REF.: CCOPE-03RH-0425-0001

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado.
Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0027: Jefe/a Unidad.

2. Datos personales.

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

* Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

3. Requisitos exigidos para concurrir.

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el órgano administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (titulación conforme a planes anteriores al EEES) o del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o de un título equivalente conforme al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de nivel 2 o 3.

d) Estar en posesión de titulación reconocida oficialmente en inglés nivel B1.

e) Estar en posesión y en vigor del carnet de conducir B.

f) Aceptar la disponibilidad y obligatoriedad en la movilidad entre las instalaciones y viajes/estancias en eventos en el extranjero según necesidad.

* Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso: Copia de la acreditación de las titulaciones exigidas; copia de la acreditación del carnet de conducir B; Declaración

responsable de aceptación de la disponibilidad y obligatoriedad en la movilidad entre las instalaciones y viajes/estancias en eventos en el extranjero según necesidad.

4. Autobaremación de méritos a valorar.

Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

Titulación	Puntos

* Se ha de adjuntar copia de la acreditación de la titulación/titulaciones objeto de autobaremación.

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos, excluida la aportada como requisito para concurrir, conforme la siguiente regla:

Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	PUNTOS
	Del al		
	Del al		
	De al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		

Total apartado:

Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	PUNTOS
	Del al		
	Del al		
	De al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		

Total apartado:

* Se ha de adjuntar acreditación de la experiencia objeto de autobaremación: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de

los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.

- Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 a 500 horas: 1,00 puntos por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. Horas	PUNTOS

Total Formación: (máximo 2 puntos):

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

- Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y la prevención de riesgos laborales hasta un máximo de cero con diez puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. Horas	PUNTOS

Total Formación: (máximo 0,10 puntos):

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes

certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Total autobaremación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir: puntos.

Nota: Es condición esencial para la participación la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido Anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

6. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.

6. Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal del Expediente CCOPE-03RH-0425-0001.

El /la solicitante, leídas las anteriores declaraciones, firma el presente documento en prueba de conformidad.

En..... a de de 2025.

El/la solicitante

Fdo.:

ANEXO I: PROFESOR/A TUTOR/A

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. REF.: CCOPE-03RH-0425-0001

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado.
Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0052: Profesor/a Tutor/a.

2. Datos personales.

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

* Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

3. Requisitos exigidos para concurrir.

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el órgano administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo (titulación conforme a planes anteriores al EEES), del título de Grado en Turismo, o de una titulación equivalente conforme al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de nivel 2.

d) Contar con la formación pedagógica y didáctica necesaria para el ejercicio de la docencia en el ámbito de la formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, o normativa que lo sustituya. Esta formación podrá acreditarse mediante el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, una titulación universitaria que incluya formación pedagógica, o experiencia docente acreditada en programas de formación profesional para el empleo.

e) Alto nivel de idiomas, nivel B2 en inglés y/o francés y/o alemán.

* Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso: Copia de la acreditación de la titulación exigida; la experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

* En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

4. Autobaremación de méritos a valorar.

Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

Titulación	Puntos

* Se ha de adjuntar copia de la acreditación de la titulación/titulaciones objeto de autobaremación.

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos, excluida la aportada como requisito para concurrir, conforme la siguiente regla:

Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir, 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	PUNTOS
	Del al		
	Del al		
	De al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		

Total apartado:

Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir, 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	PUNTOS
	Del al		
	Del al		
	De al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del all		
	Del all		
	Del all		

Total apartado:

* Se ha de adjuntar acreditación de la experiencia objeto de autobaremación: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de

00318546

los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.

- Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 a 500 horas: 1,00 puntos por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. Horas	PUNTOS

Total Formación: (máximo 2 puntos):

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

- Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y la prevención de riesgos laborales hasta un máximo de cero con diez puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. Horas	PUNTOS

Total Formación: (máximo 0,10 puntos):

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Total autobaremación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir: puntos.

Nota: Es condición esencial para la participación la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

6. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.

6. Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal del Expediente CCOPE-03RH-0425-0001.

El/la solicitante, leídas las anteriores declaraciones, firma el presente documento en prueba de conformidad.

En a de de 2025.

El/la solicitante

Fdo.:

00318546